

I de Marzo de 2006

**Al Honorable
Sra. Carmen Gisela Vergara
Vice - Ministra de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio e Industrias
República de Panamá**

Tengo el honor de hacer referencia al Tratado de Libre Comercio Panamá-Singapur suscrito el *(incluir fecha)* en *(incluir lugar)*, (en adelante "el Tratado"). Durante las negociaciones del Capítulo 2 (Comercio de Mercancías) del Tratado, las delegaciones de Singapur y Panamá acordaron el siguiente entendimiento:

“En el evento que Panamá, luego de la entrada en vigencia del Tratado, otorgue a cualquier país no Parte, en cualquier acuerdo de comercio bilateral o multilateral, la eliminación de sus aranceles aduaneros para la línea arancelaria SA 2203.00.10 (Cerveza) con valor CIF de US\$0.76 o más por litro en menos de cinco períodos anuales iguales, Panamá otorgará, inmediata e incondicionalmente, el mismo trato arancelario a Singapur, con respecto a dicha línea arancelaria”

Tengo el honor de proponer que esta carta, en conjunto con vuestra carta de confirmación, constituya un acuerdo entre las Partes, el cual forma parte integral del Tratado y tendrá efecto en la fecha en la cual el Tratado entre en vigencia.

Atentamente,

**Sr. Chan Soo Sen
Ministro de Estado para Comercio e
Industrias y Educación
República de Singapur**

I de Marzo de 2006

**Al Honorable
Sr. Chan Soo Sen
Ministro de Estado para
Comercio e Industrias y Educación
República de Singapur**

Tengo el honor de confirmar acuse de recibo a su carta, la cual establece lo siguiente:

“Tengo el honor de hacer referencia al Tratado de Libre Comercio Panamá-Singapur suscrito el (incluir fecha) en (incluir lugar), (en adelante “el Tratado”). Durante las negociaciones del Capítulo 2 (Comercio de Mercancías) del Tratado, las delegaciones de Singapur y Panamá acordaron el siguiente entendimiento:

“En el evento que Panamá, luego de la entrada en vigencia del Tratado, otorgue a cualquier país no Parte, en cualquier acuerdo de comercio bilateral o multilateral, la eliminación de sus aranceles aduaneros para la línea arancelaria SA 2203.00.10 (Cerveza) con valor CIF de US\$0.76 o más por litro en menos de cinco períodos anuales iguales, Panamá otorgará, inmediata e incondicionalmente, el mismo trato arancelario a Singapur, con respecto a dicha línea arancelaria”

Tengo el honor de proponer que esta carta, en conjunto con vuestra carta de confirmación, constituya un acuerdo entre las Partes, el cual forma parte integral del Tratado y tendrá efecto en la fecha en la cual el Tratado entre en vigencia.”

Tengo el honor de confirmar que este entendimiento es compartido por mi Gobierno y constituye parte integral del Tratado y tendrá efecto en la fecha en la cual el Tratado entre en vigencia.

Atentamente,

**Sra. Carmen Gisela Vergara
Vice - Ministra de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio e Industrias
República de Panamá**